

N° 056-2026-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 de enero del 2026

VISTO: El Memorando N° 200-2026-HSR-AND-UND-RRHH, de fecha 29 de enero del 2026, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Proyección de la Resolución Directoral de Liquidación de Guardias Hospitalarias efectivas consideradas dentro de las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de enero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, N°184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, N°004-2002-SA, N°008-2003-SA y Ley 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Y considerando que, la Ley N° 23536 señala: "el trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas; sin embargo, sólo excepcionalmente podrán sobrepasar las doce (12) horas por falta de personal";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 23536, se dispone la obligatoriedad de los profesionales de la salud a realizar trabajo de guardia, según las necesidades del servicio; exonerándose a aquellos mayores de cincuenta (50) años de edad y los que acrediten sufrir de enfermedades que les impidan laborar;

Que, mediante Informe N° 015-2026-JCA-UP/HSRA, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Jefe área de Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, informa la liquidación de guardias hospitalarias consideradas en las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales de la Salud Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de enero del 2026, para su respectivo pago;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al **Dr. Porfirio Muñoz Vásquez**, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el PAGO DE LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, consideradas dentro de las 150 HORAS PROGRAMADAS, a favor de los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el monto de S/ 21,741.18 (Veintiún mil, setecientos cuarenta y uno, con 18/100) correspondiente al mes de ENERO del 2026, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS LABORADAS DENTRO DE LAS 150 HORAS (vac) PROGRAMADAS EN TURNO M/T DE PROFESIONALES MEDICOS NO MEDICOS Y OTROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2026

N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA		NOCTURNA		TOTAL Nro G.	COSTO TOTAL
						ORDINARIA		ORDINARIA		DOM. Y FERIADOS		DOM. Y FERIADOS			
1		APAZA COJOMA JAIME VALENTIN	MEDICO	29454772	19	5	533.60	-		-		-		5	533.60
4		SALAZAR MARCATOMA LILIANA	MEDICO	10624269	17	10	943.30	-		-		-		10	943.30
5		OROSCO MEZARES EMIR	MEDICO	40719267	16	4	368.84	-		-		-		4	368.84
6		ANICAMA MATTA MANUEL ALFONSO	MEDICO	22190227	17	5	471.65	-		-		-		5	471.65
9		SIHUIN TAPIA ELSA YUDY	ENFERMERA (O)	31032975	13	5	472.35	-		-		-		5	472.35
10		DOMINGUEZ RIVERA ZENaida CLAUDIA	ENFERMERA (O)	21552569	11	5	450.30	-		-		-		5	450.30
11		QUISPE QUISPE INDIRA	ENFERMERA (O)	31180626	12	10	922.90	-		-		-		10	922.90
12		QUISPE QUISPE LILIANA	ENFERMERA/O I	40269536	12	10	922.90	-		-		-		10	922.90
13		CABEZAS RAMIREZ, CLAUDIA	ENFERMERA(O)	09830149	12	5	461.45	-		-		-		5	461.45
14		OROSCO RODRIGUEZ HEYDI ALISON	ENFERMERA/O I	43652980	11	5	450.30	-		-		-		5	450.30
15		ZEGARRA CONDORI LILIAM	ENFERMERA/O I	31189716	11	10	900.60	-		-		-		10	900.60
16		BAUTISTA PEÑA SANDRA	ENFERMERA/O I	41955685	10	10	876.50	-		-		-		10	876.50
17		CUSIQUISPE QUISPITUPA MARIA NELA	ENFERMERA/O I	40028965	10	10	876.50	-		-		-		10	876.50
18		SILVA PALOMINO NOHELIA VANESA	ENFERMERA/O I	45445045	10	3	262.95	-		-		-		3	262.95
19		CHERO SANDOVAL LUIS ALBERTO	ENFERMERA/O I	46286455	10	8	701.20	-		-		-		8	701.20
20		DURAND VALENCIA MARLENI	ENFERMERA/O I	44861299	10	10	876.50	-		-		-		10	876.50
21		SILVERA OSORIO KAREN ROSALIA	ENFERMERA/O I	45392488	10	5	438.25	-		-		-		5	438.25
22		VALERIANO APAZA RICARDO	OBSTETRA	00496783	3	10	922.90	-		-		-		10	922.90
23		MARTINEZ QUINECHE JESSICA MARIELA	OBSTETRA	09845832	4	10	944.70	-		-		-		10	944.70
24		GUTIERREZ ASCARZA ROSARIO MARRUF	OBSTETRA	10806727	3	10	922.90	-		-		-		10	922.90
25		SALAZAR LEYVA RUTH	OBSTETRA	07496693	2	10	900.60	-		-		-		10	900.60
27		VELASCO PAREDES DALIA KAREN	PSICOLOGO	24005842		10	925.40	-		-		-		10	925.40
28		ROSAS ALBERCA FABIOLA HERMILIA	NUTRICIONISTA	15685821	OPS-VI	10	925.40	-		-		-		10	925.40
29		HUARANGA ARIAS RAFAEL	NUTRICIONISTA	41658499	OPS-V	10	925.40	-		-		-		10	925.40
30		SAMANEZ RAMOS DAVID	QUIMICO FARMACEUTICO	40422337	OPS-V	10	925.40	-		-		-		10	925.40
31		BARRIENTOS GUERRERO JUAN CARLOS	QUIMICO FARMACEUTICO	43712909	IV	2	185.08	-		-		-		2	185.08
32		CORAZAO OROZCO JACQUELINE MAYRUTH	BIOLOGO	40321519		8	740.32	-		-		-		8	740.32
33		DAVALOS ORTEGA YDA NANCY	TEC.EN ENFERMERIA I	31124755	TA	10	366.70	-		-		-		10	366.70
34		SANCHEZ LIZARME CLOTILDE	TECNICO/A EN SERV. GRAL I	31169447	STA	10	366.70	-		-		-		10	366.70
35		SILVERA SALAZAR VIRGINIA	TEC. EN ENFERMERIA I	31171233	TB	10	366.70	-		-		-		10	366.70
36		JUAREZ CANALES ROSA ALICIA	TEC.EN EN ENFERMERIA I	09763514	STB	10	366.70	-		-		-		10	366.70
37		SANCHEZ LIZARME ANTONITA	TEC. EN ENFERMERIA	31180876	STF	8	293.36	-		-		-		8	293.36
38		CHOQUE PECEROS NELY ELIZABETH	TEC. EN REHABILITACION	45483847	STF	2	73.34	-		-		-		2	73.34
39		QUINTANILLA BARRIENTOS LLOYD ANSELM	AUXILIAR ASISTENCIAL	31185030	AD	10	347.10	-		-		-		10	347.10
40		MARCILLA AYQUIPA WILBER	AUXILIAR ASISTENCIAL	70073031	SAF	5	173.55	-		-		-		5	173.55
41		GUILLÉN HUAMAN CARLOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	9668263	SAF	4	138.84	-		-		-		4	138.84
SUB TOTAL															21,741.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la secretaria general del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
CCP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.

Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Oficina de Administración.
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Control de Asistencia
Planillas y Remuneraciones.
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
PMV/chpl

